



Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00390-00
Demandantes	Luis Carlos Ulloa Pereira y otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Pasa al Despacho el presente trámite previo a que por Secretaría se corriera traslado de las excepciones propuestas.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la demanda fue contestada en la oportunidad, y se le ha dado trámite de traslado a las excepciones propuestas, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, no habiendo excepciones previas que resolver en esta instancia.

Previo al reconocimiento de la personería al apoderado de la parte demandada, se requerirá al mismo para que aporte la copia de la Resolución por medio de la cual se le atribuyen las funciones a su poderdante la doctora Sonia Clemencia Uribe Rodríguez, Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, la cual está relacionada en el acápite de anexos pero no obra dentro de lo allegado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana. (11:00 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

Para la realización de la audiencia se tendrán que conectar 10 minutos antes de la hora señalada en el link: <https://call.lifefizecloud.com/4795593>

SEGUNDO: Requerir a la parte demandada para que aporte copia de la Resolución por medio de la cual se le atribuyen las funciones a la doctora Sonia Clemencia Uribe Rodríguez Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, poderdante del abogado Leonardo Melo Melo.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:



1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

QUINTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

SEXTO: Para el examen físico del expediente y retiro de oficios se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 36 del seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad347a682bab1867921c4ae0386f525439c3e3f3ff1f29bb6aae4a12aa16b95**
Documento generado en 05/11/2020 02:14:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>